

VICEMINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA

DISPOSICIÓN VMME N° 09/2019

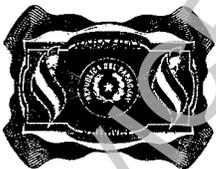
POR LA CUAL SE RECHAZA IN LÍMINE LA SOLICITUD DE PERMISO DE EXPLOTACIÓN DE UNA CANTERA DE DIABASA UBICADA EN EL DISTRITO DE SAN SALVADOR, DEPARTAMENTO DEL GUAIRÁ, SOLICITADO POR LA EMPRESA CONSORCIO YUTY.

San Lorenzo, 26 de febrero de 2019.

VISTO: El Expediente M.E.U. N°5497/2014, de fecha 20 de febrero del 2014 presentado por la empresa Consorcio Yuty, mediante el cual la misma, solicita un permiso de explotación de una cantera de diabasa; en la propiedad identificada como Finca N° 1618 y Padrón N° 693 ubicada en el Distrito de San Salvador, del Departamento del Guairá, y;

CONSIDERANDO: Que, la Coordinación de Asesoría Jurídica de este Viceministerio mediante su dictamen C.A.J. N° 262/2018 de fecha 22 de noviembre del 2018, recomienda el rechazo In Límine de la solicitud, de conformidad a los artículos 130° del Decreto N° 8699/2018 "POR EL CUAL SE APRUEBA LA REGLAMENTACIÓN DE LA LEY N° 3180/2007 DE MINERÍA" CON SUS MODIFICACIONES Y AMPLIACIONES REALIZADAS POR LAS LEYES N° 4269/2011 Y 4935/2013, donde se expresa que "serán rechazadas In Límine las solicitudes de permisos bajo el régimen de sustancias de Libre Explotación o su renovación que no cumplan con los siguientes requisitos .
a) Presentar el expediente en un (1) original y una (1) Copia autenticada del Título de propiedad inscripto en el Registro Publico"

Que, el Comité Evaluador de Solicitudes de Permisos y Concesiones de Áreas para Prospección, Exploración y Explotación de Minerales Metálicos y No Metálicos de esta Secretaría de Estado, habiendo verificado el expediente presentado, mediante su Acta C.E. N° 01/2019, ha recomendado rechazar la solicitud teniendo en cuenta que no cumple con los requisitos exigidos en el artículo 130 del Decreto 8699/2018.





Ministerio de
**OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES**

■ **GOBIERNO
NACIONAL**

*Paraguay
de la gente*

POR TANTO; en uso de sus atribuciones legales,

EL VICEMINISTRO DE MINAS Y ENERGIA

DISPONE:

Artículo 1º: Rechazar In Límine la solicitud de Permiso de Explotación de Cantera, presentada por la empresa Consorcio Yuty; por no cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 130º del Decreto N° 8699/2018 "POR EL CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE LA LEY N° 3180/2007 DE MINERÍA CON SUS MODIFICACIONES Y AMPLIACIONES REALIZADAS POR LAS LEYES N° 4269/2011 Y 4935/2013"

Artículo 2º: Comunicar a quienes correspondan, cumplido, archivar.



Ing. Felipe Mitjans
Director
Viceministerio de Minas y Energía
M.O.P.C.

Ing. Carlos Zaldívar.
Viceministro

